



*“Año del Desarrollo Agroforestal”*

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.  
EDESUR DOMINICANA, S.A.  
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.  
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. CDEEE-LPI-001-2016  
PARA LA COMPRAVENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA  
MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE  
ELECTRICIDAD**

## **AVISO**

De conformidad con (i) las Bases de Licitación que rigen la Licitación objeto del presente Aviso (en adelante, “**Bases de Licitación**”) y (ii) el Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo emitido por la Superintendencia de Electricidad (en adelante, “**SIE**”) mediante Resolución SIE-540-2011 de fecha 27 de diciembre de 2011 y modificado por Resoluciones SIE-036-2015-MEM de fecha 29 de junio de 2015 y SIE-056-2015-MEM de fecha 13 de octubre de 2015 (en adelante, “**Reglamento de Licitaciones**”), Licitación que fuere convocada en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016) por **EDENORTE DOMINICANA S.A., EDESUR DOMINICANA, S.A. y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.** (en adelante y de manera conjunta, “**Empresas Distribuidoras**”), lideradas y coordinadas por la **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, en su calidad de entidad líder y coordinadora de todas las estrategias, objetivos y actuaciones de las empresas eléctricas estatales de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha 6 de agosto de 2007 (en adelante, “**Ley Eléctrica**”), el Comité de Licitación **INFORMA** lo siguiente: (a) que han concluido los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación para efectos de apertura, lectura, revisión y, de ser el caso, adjudicación de las ofertas presentadas (en la forma y plazo establecidos para ello en las Bases de Licitación) por los participantes habilitados para tal efecto (dichos procedimientos, de manera colectiva, “**Procedimiento de Adjudicación**”); (b) que de conformidad con las Bases de Licitación, con posterioridad a la presentación de las referidas ofertas, y de manera previa a la apertura y lectura de las ofertas económicas integrantes de dichas ofertas, el Comité de Licitación y la SIE determinaron el “costo máximo admisible” y “costo máximo admisible inferior” al que podrían adjudicarse ofertas en la Licitación (0.082 US\$/kWh y 0.075 US\$/kWh, respectivamente); (c) que de conformidad con las Bases de Licitación, de manera previa a la apertura, lectura y revisión de las ofertas económicas integrantes de las ofertas presentadas (y en la forma y oportunidad establecidas para tal efecto en las Bases de Licitación), el Comité de Licitación puso en conocimiento de todos los participantes oferentes los referidos “costo máximo admisible” y “costo máximo admisible inferior”; (d) que ha vencido el plazo establecido en la Bases de Licitación para que los

participantes oferentes impugnen ante la SIE, de ser el caso, el resultado del Procedimiento de Adjudicación; (e) que no se presentó impugnación alguna; y (f) que de los 900 MW objeto de la Licitación, 471.46 MW fueron efectivamente adjudicados, según el siguiente detalle:

Lugar de la Oferta Económica en Orden de Mérito Según Costo de Comparación	Nombre de la Entidad Oferente	Identificación de la Generación Existente Objeto de la Oferta Económica	Potencia Ofertada (MW)	Margen por Energía Ofertado (US\$/MWh)	Costo de Comparación Determinado para Efectos de Adjudicación (US\$/kWh)	Potencia Adjudicada (MW)
Primera	Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.	<b>Nombre:</b> ITABO 1 <b>Código:</b> G3ITABO1 <b>Combustible:</b> Carbón	110.00	53.915	0.0799988	110.00
Segunda	AES Andres DR, S.A.	<b>Nombre:</b> AES ANDRES <b>Código:</b> G3AANDRE <b>Combustible:</b> Gas Natural	275.00	41.574	0.0799990	275.00
Tercera	Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S.A.	<b>Nombre:</b> ITABO 2 <b>Código:</b> G3ITABO2 <b>Combustible:</b> Carbón	110.00	54.184	0.0799997	86.46
Cuarta	Compañía de Electricidad de Puerto Plata, S.A.	<b>Nombre:</b> CEEP II <b>Código:</b> G3CEPP2 <b>Combustible:</b> Fuel Oil No. 6	44.62	11.617	0.0982130	0.00
Quinta	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A.	<b>Nombre:</b> BARAHONA CARBÓN <b>Código:</b> G3BARAHC <b>Combustible:</b> Carbón	40.00	63.16	0.0984600	0.00
Sexta	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A.	<b>Nombre:</b> QUISQUEYA 2 <b>Código:</b> G3QUISQ2 <b>Combustible:</b> Carbón	210.00	26.12	0.0999689	0.00
Séptima	Generadora Palamara La Vega, S.A.	<b>Nombre:</b> PALAMARA <b>Código:</b> G3PALAMA <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	96.00	19	0.0999851	0.00
Octava	Laesa Limited	<b>Nombre:</b> PIMENTEL 3 <b>Código:</b> G3PIMEN3 <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	27.20	24.394	0.1008716	0.00
Novena	Laesa Limited	<b>Nombre:</b> PIMENTEL 2 <b>Código:</b> G3PIMEN2 <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	16.80	20.46	0.1012394	0.00
Décima	Laesa Limited	<b>Nombre:</b> PIMENTEL 1 <b>Código:</b> G3PIMEN1 <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	18.84	20.62	0.1013657	0.00
Décima Primera	Generadora Palamara La Vega, S.A	<b>Nombre:</b> LA VEGA <b>Código:</b> G3LVEGA <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	60.00	20	0.1017240	0.00
Décima Segunda	Los Orígenes Power Plant, S.R.L.	<b>Nombre:</b> LOS ORIGENES POWER PLANT FUEL OIL <b>Código:</b> G3LOPPFO <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	50	25.005	0.1021865	0.00
Décima Tercera	Lear Investments, S.A.	<b>Nombre:</b> MONTERIO <b>Código:</b> G3MRIO <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	45.00	27.12	0.1048658	0.00
Décima Cuarta	Compañía de Electricidad de Puerto Plata, S.A.	<b>Nombre:</b> CEEP I <b>Código:</b> G3CEPP1 <b>Combustible:</b> Fuel Oil No. 6	14.74	18.394	0.1090584	0.00
Décima Quinta	Transcontinental Capital Corporation (Bermuda) Ltd	<b>Nombre:</b> ESTRELLA DEL MAR 2 CFO <b>Código:</b> G3M2CFO <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.6	85.00	49.5	0.1227723	0.00
Décima Sexta	San Felipe Limited Partnership	<b>Nombre:</b> SAN FELIPE <b>Código:</b> G3SFELIP <b>Combustible:</b> Fuel Oil No.2 y Fuel Oil No.6	100.00	9.39	0.1265233	0.00
				<b>Total Potencia Adjudicada</b>		<b>471.46</b>
				(MW)		

Asimismo, el Comité de Licitación **INFORMA** que las dos (2) entidades titulares de generación existente, que fueron objeto de adjudicación de potencia licitada, esto es, **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO, S.A.** y **AES ANDRES DR, S.A.**, han suscrito, en la forma y plazo que para tales efectos se establece en las Bases de Licitación, las correspondientes actas aceptando las respectivas adjudicaciones de potencia licitada de que fueron objeto. Como resultado de lo anterior, la Licitación se encuentra en su fase de cierre, durante la cual, entre otras actividades, (i) se finalizarán los respectivos contratos de suministro a ser suscritos con cada una de las Empresas Distribuidoras, (ii) una vez finalizados, los respectivos contratos de suministro serán objeto de revisión y aprobación por parte de la SIE, y (iii) una vez que sean aprobados por la SIE, las partes respectivas procederán a la suscripción de los mismos; en el entendido que las referidas actividades, de conformidad con las Bases de Licitación y Cronograma vigente, deberán quedar concluidas a más tardar en fecha quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017). De conformidad con las Bases de Licitación y documentación relacionada emitida durante el curso de la Licitación, la obligación de suministro de la potencia adjudicada (objeto del contrato de suministro respectivo) y energía relacionada se extenderá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de suministro de que se trate. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**EDENORTE DOMINICANA S.A.**  
**EDESUR DOMINICANA, S.A.**  
**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.**  
**CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**